



ESTADO DE GUANAJUATO



**iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

**Recurrente:**  
**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato.  
**Expediente:** 0011/09-RIE.  
**Recurso de Inconformidad.**

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, a los 6 seis días del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve. -----

Visto para Resolver en definitiva el expediente número 0011/09-RIE, correspondiente al Recurso de Inconformidad electrónico interpuesto por el ciudadano , a través del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), en contra de la respuesta dada a su solicitud de información con número de folio 5193 cinco, uno, nueve, tres, en fecha 9 nueve del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, petición de información que fue realizada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, se procede a dictar la presente Resolución con base en los siguientes: -----

**ANTECEDENTES**

I. En fecha 19 diecinueve del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, el ciudadano solicitó información ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, solicitud a la que se le asignó el número de folio 5193 cinco, uno, nueve, tres, por la cual requirió lo siguiente: -----

“( . . . )

Solicito la siguiente información

- 1. Kilómetros recorridos por todos los buses del Optibus en día hábil.
- 2. Numero de buses que operan dentro del sistema Optibus.
- 3. Tipo de combustible que utilizan los buses del sistema Optibus (en caso de utilizar d),

( . . . )”

ACTUACIONES

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

**Expediente:** 0011/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**



ESTADO DE

II. El día 9 nueve del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, notificó mediante correo electrónico al ciudadano

ahora parte recurrente, la respuesta a su solicitud de información con número de folio 5193 cinco, uno, nueve, tres, la cual fue hecha en fecha 19 diecinueve del mes de agosto del año en curso, respuesta en la cual se informó: -----

“OFICIO: UMAIP/0996/2009

FOLIO SOL: SI-2009-0435

SESI 5193

ASUNTO: Se notifica disponibilidad de información

**NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA ESTATAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTE.**

Por medio de la presente, se le notifica en relación a su petición la Dirección General de Movilidad mediante oficio sin número DGM-3351/2009 envió a través del Sistema de Solicitudes utilizado al interior del Municipio informol o (Sic) lo siguiente:

“respecto nos permitimos informar lo siguiente:

**1.- Kilómetros recorridos por todos los buses del optibus en día hábil.**

R.- En un promedio (diario/anual), recorren (Sic) 259,285 Km., por día.

**2.- Numero de buses que operan dentro del sistema optibus.**

El Sistema Integrado de Transporte funciona con 605 Buses 55 en las rutas Troncales, 198 en las rutas Auxiliares y 352 en las rutas Alimentadoras.

**3.- Tipo de combustible que utilizan los buses del sistema Optibus (en caso de utilizar d),”**

R.- Diesel”.

ACTUALIZACIONES



**iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

**Recurrente:**  
**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato.  
**Expediente:** 0011/09-RIE.  
**Recurso de Inconformidad.**

Con lo anterior se da respuesta a su solicitud de información no obstante de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado los Municipios de Guanajuato, se le informa que puede impugnar la presente respuesta, mediante el Recurso de Inconformidad previsto por el artículo 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ante el Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la presente.

Se emite el presente con fundamento en los artículos 6, 36, 37 fracciones II, III y V, 39 fracción IV, 40, 42 (Sic) de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 12 fracción II, 41 párrafo segundo, 42, 50 y 51 del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Gto., 16, 124 fracción XX y 342 del Reglamento Orgánico Municipal de León, Guanajuato.

(...)"

III. En fecha 15 quince del mes de septiembre del año en curso, el ciudadano \_\_\_\_\_ interpuso mediante el Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), el cual fue recibido por la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, Recurso de Inconformidad en contra de la respuesta dada a su solicitud de información con número de folio 5193 cinco, uno, nueve, tres, de fecha 9 nueve del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, petición de información que fue realizada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, medio de impugnación formulado al tenor siguiente: -----

"(...)"

**Acto que se recurre:**

- La información solicitada se distribuyó en 5 puntos.
- La respuesta a la solicitud sólo atiende 3.

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

**Recurrente:**  
**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato.  
**Expediente:** 0011/09-RIE.  
**Recurso de Inconformidad.**



ESTADO DE

Favor de completar la información.

(...)"

IV. Con fecha 21 veintiuno del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, la que Resuelve mediante Secretario de Acuerdos quien autoriza, al analizar que el escrito de interposición del Recurso de Inconformidad contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, acordó la admisión de cito Recurso, asignándole el número de expediente 0011/09-RIE que en su orden le correspondió, medio de impugnación que fue presentado por el ciudadano , vía Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), en contra de la respuesta dada a su solicitud de información con número de folio 5193 cinco, uno, nueve, tres, de fecha 9 nueve del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, petición de información que fue realizada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve. -----

V. El día 24 veinticuatro del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, la que Resuelve corrió traslado y emplazó al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, a través del oficio número IACIP/SA/DG/183/2009 del día 22 veintidós del mismo mes y año, documento que fue acompañado del Acuerdo del día 21 veintiuno del mismo mes y año, Auto en donde se le asignó el número de expediente 011/09-RIE al aludido Recurso de Inconformidad electrónico interpuesto a través del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), acuerdo por el que se le señala al Titular de la Unidad de Acceso recurrida, que dispone de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento de éste, para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas, enviando a esta Dirección General

ACTUACIONES

27



ESTADO DE GUANAJUATO



**iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio León, Guanajuato.

**Expediente:** 0011/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**

la información solicitada por el recurrente, sea cual fuere su estado de clasificación. -----

VI. Siendo el día 25 veinticinco del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, se hizo constar que el Acuerdo de fecha 21 veintiuno del mismo mes y año, correspondiente al Recurso de Inconformidad número 0011/09-RIE, fue notificado a través del Módulo de Recursos de Inconformidad del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), el día 24 veinticuatro del mismo mes y año, al ciudadano lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. - - - -

VII. Con fecha 28 veintiocho del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de esta Dirección General levantó el cómputo correspondiente para la entrega del informe justificado, que a saber fueron 7 siete días hábiles otorgados al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, para que rindiera su informe justificado remitiendo las constancias relativas, el cual comenzó a transcurrir el día viernes 25 del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, feneciendo éste el día lunes 5 cinco del mes de octubre del mes en mención, excluyendo los días sábado 26 y domingo 27 veintisiete del mes de septiembre, como los días sábado 3 tres y domingo cuatro del mes de octubre, todos estos del año 2009 dos mil nueve, por ser inhábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 48 cuarenta y ocho primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el diverso 5 cinco del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

IX. Siendo el día 5 cinco del mes de octubre del año 2009 dos mil nueve, la Dirección General de este Instituto, recibió del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio del León, Guanajuato, un escrito de fecha 2 dos del mismo mes y año, consistente en el informe justificado y las constancias

ACTUACIONES

**Recurrente:** r

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

**Expediente:** 0011/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**



relativas, documentos que le fueron requeridos mediante el Acuerdo del día 21 veintiuno del mes de septiembre del año en curso, así como la respuesta dada a la solicitud de información materia de la litis, informe justificado que se presentó al tenor siguiente: - - - - -

“Expediente 0011/09-RIE

**C. ALICIA ESCOBAR LATAPÍ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO**  
**DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E:**

**LIC. MARCOS GABRIEL SÁNCHEZ VILLEGAS**, en mi carácter de **Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información**, lo cual acredito con la copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de fecha 9 de enero de 2008, de la sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento el 27 de mayo de 2004; designando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en las oficinas de la Unidad localizadas en el segundo piso de la Plaza Principal sin número exterior, Zona Centro de esta ciudad, y autorizando para que a mi nombre y representación las reciban a los CC. LIC. JUAN DAVID SANTOS ROMERO, JORGE ANSELMO RANGEL NERI, JUAN CARLOS IBARRA CARDOSO, ANTONIO ALEJANDRO RÍOS NUÑEZ, MONICA GABRIELA AGUILERA ALVARADO, RAFAEL PADILLA LANDEROS, CAROLINA SÁNCHEZ TAPIA. (Sic) Y ELVA CECILIA TORRES MORENO, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que estando en tiempo y forma, por medio del presente curso y con fundamento en los artículos 48 de la Ley de Acceso a la Información y 109 del Reglamento, vengo a rendir **INFORME JUSTIFICADO** relativo al Recurso de Inconformidad citado al rubro, en los términos siguientes:

1.- El día 19 de agosto de 2009, se recibió a través del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI) la solicitud de información número 5193, que se tramitó con el número de folio UMAIP SSI-2009-0435, presentada por el C. C. (Sic) . quien pidió:

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S



ESTADO DE GUANAJUATO

7



**iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE GUANAJUATO

**Recurrente:** L  
**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la  
Información Pública del Municipio  
León, Guanajuato.  
**Expediente:** 0011/09-RIE.  
**Recurso de Inconformidad.**

*"Solicito la siguiente información*

- 1 *Kilómetros recorridos por todos los buses del Optibus en día hábil.*
- 2 *Numero de buses que operan dentro del sistema Optibus.*
- 3 *Tipo de combustible que utilizan los buses del sistema Optibus (en caso de utilizar d".*

2.- La solicitud SSI-2009-0435 se remitió para su trámite a la Dirección General de Movilidad, tal y como lo solicitó el C.

3. - La Dirección General de Movilidad mediante, mediante (Sic) oficio número DGM-33561/2009 recibido en las oficinas de esta Unidad, dio la contestación correspondiente, mismo que le anexo como prueba

4.- Con base en la información proporcionada por la Dirección General de Movilidad, esta Unidad, mediante oficio UMAIP/996/2009, notificó al solicitante la respuesta que en derecho procede a su solicitud, siendo la siguiente:

"respecto nos permitimos informar lo siguiente:

**1.- Kilómetros recorridos por todos los buses del optibus en día hábil.**

R.- En un promedio (diario/anual), recorren (Sic) 259,285 Km., por día.

**2.- Numero de buses que operan dentro del sistema optibus.**

El Sistema Integrado de Transporte funciona con 605 Buses 55 en las rutas Troncales, 198 en las rutas Auxiliares y 352 en las rutas Alimentadoras.

**3.- Tipo de combustible que utilizan los buses del sistema Optibus (en caso de utilizar d),"**

R.- Diesel".

5.- Es importante resaltar que con motivo del presente recurso de inconformidad, se pidió a la Dirección General de Movilidad que manifestará lo que estimará procedente a fin de elaborar el presente Informe Justificado, señalando a través del oficio número DGM-33561/2009, lo siguiente:

ACTUALIZACIONES

**Recurrente:****Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato.**Expediente:** 0011/09-RIE.**Recurso de Inconformidad.**

*“...se dio atención y respuesta a todas las preguntas que se mostraban en el sistema, no considerando necesario siquiera solicitar que se aclarara la solicitud de información”.*

6.- Por todo confirmado por la Secretaría en el párrafo que antecede, niego que no se haya dado la debida contestación a la solicitud de la ciudadana (Sic) o bien que la respuesta emitida sea incompleta, por las siguientes consideraciones:

La solicitud se contestó conforme a los 3 cuestionamientos que aparecieron en el Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), que son los siguientes:

*“Solicito la siguiente información*

- 1 Kilómetros recorridos por todos los buses del Optibus en día hábil.*
- 2 Numero de buses que operan dentro del sistema Optibus.*
- 3 Tipo de combustible que utilizan los buses del sistema Optibus (en caso de utilizar d”.*

Siguiendo con lo argumentado es importante señalar las preguntas son 3 y entendibles, por tal razón y tal y como lo señaló la Dependencia se contestaron cada uno (Sic) de estas con la información que correspondió a cada una. Por ser lo que pudo acreditar en el contenido de la solicitud. Por lo cual se acredita que se atendió completamente la petición realizada por el ciudadano.

Ahora bien resulta oportuno señalar que en su inconformidad el solicitante señala que hizo 5 cinco cuestionamientos de los cuales se contestaron 3 tres. Lo cual causa agravio a la autoridad que represento toda vez que nunca se recibió en esta Unidad una solicitud de información con 5 cuestionamientos tal y como lo señala el inconforme, lo cual acredito con la documental que obra en el expediente de la solicitud SSI-2009-0435 misma que se le anexa como prueba de descargo. Con lo cual pruebo que se contestó completa e íntegramente la solicitud de información materia del presente recurso.

Es necesario señalar que aún y cuando el inconforme señala que son 5 preguntas las que conforman la solicitud, este no hace referencia al señalar cuáles son las 2 preguntas que no se le contestaron, por lo cual

ACTUACIONES



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente: I  
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato.  
Expediente: 0011/09-RIE.  
Recurso de Inconformidad.

esta Unidad aun y cuando se continúe con el proceso del presente recurso haría lo posible por realizar una búsqueda de dicha información y entregarla al solicitante.

Por lo que niego lo manifestado en el escrito del recurrente al señalar que la información es "incompleta" porque como lo señaló la Dependencia. La información proporcionada al solicitante *es la que se solicitó y además es la que obra en los archivos municipales* Actuando con apego a lo dispuesto en los artículos 39 fracción IV y 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo cual la autoridad que represento no está entregado información incompleta, al contrario se llevó a cabo un esfuerzo para atender a la (Sic) solicitante, proporcionándole la información en la forma que obra en los archivos de la Dirección General de Movilidad.

De todo lo anteriormente expuesto, se concluye que se realizaron todas y cada una de las acciones para entregar la información a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo anterior, **SE NIEGA EL ACTO RECLAMADO** en los términos referidos por el solicitante.

**PRUEBAS**

Se ofrecen como prueba de lo anterior la DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en el expediente de la solicitud de acceso a la información número SSI-2009-0435 bajo el cual se tramitó la solicitud 5193 del SESÍ, mismo que se le presenta en original y copia simple, solicitándole que una vez que realice el cotejo y la certificación correspondiente, haga la devolución de los originales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado atentamente solicito de Usted.

**PRIMERO.-** Me reconozca la personalidad con que me ostento.

**SEGUNDO.-** Me tenga en tiempo y forma rindiendo el informe de Ley solicitado.

ACTUACIONES



**Recurrente**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

**Expediente:** 0011/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**

**TERCERO.-** Me tenga por señalando domicilio legal el plasmado en el premio y autorizando a los profesionales referidos.

**CUARTO.-** Se sirva reconocer la validez del acto impugnado en virtud de haberse dado cabal e íntegro cumplimiento a la petición solicitada.

**QUINTO.-** Se confirme la respuesta que se emitió por parte de esta Unidad.

**SEXTO.-** Se declare la improcedencia y, por consiguiente, el Sobreseimiento del presente recurso por las vertidas en el presente informe.

(...)"

El Lic. Marcos Gabriel Sánchez Villegas, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, acreditó la personalidad con la que se ostenta con copia simple de su nombramiento suscrito por el Licenciado Francisco de Jesús García León, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, el día 9 nueve de enero del 2008 dos mil ocho, documento que fue cotejado en la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato con su original, mismo que se encuentra debidamente registrado ante la misma Dirección General. -----

**X.** En fecha 23 veintitrés del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve, la que Resuelve mediante Secretario de Acuerdos quien autoriza, levantó un Acuerdo por el cual se señala que se recibe de la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, el informe justificado, así como las constancias relativas requeridas mediante Auto del día 21 veintiún días del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, así también se le tiene por cumpliendo con dicho requerimiento, por lo que se procede a Resolver el medio de impugnación que nos ocupa. -----

ACTUACIONES



ESTADO DE GUANAJUATO

**Recurrente:****Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio León, Guanajuato.**Expediente:** 0011/09-RIE.**Recurso de Inconformidad.****iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es competente para Resolver el presente Recurso de Inconformidad, en términos de lo establecido por los artículos 35 treinta y cinco fracción I primera, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los artículos 18 dieciocho, 19 diecinueve fracción XXIX vigésima novena, 22 veintidós fracción IX novena, 104 ciento cuatro, 105 ciento cinco, 107 ciento siete y 108 ciento ocho del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

**SEGUNDO.** Que la existencia del acto reclamado quedó acreditada con lo transcrito en los Antecedentes que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos. -----

**TERCERO.** Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2 dos y 7 siete de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato vigente, es de indicar que para todo sujeto obligado será prioritario garantizar el acceso de toda persona a la información pública que éste genere o se encuentre en su poder, observando los principios de Transparencia y Máxima Publicidad en sus actos, así como respetando el derecho al libre acceso a la información pública, por lo que deberá proporcionar la información que se le solicite, siempre y cuando ésta tenga el carácter de pública, es por ello que el derecho de acceso a la información pública debe de ser garantizado por el Estado. -----

En ese orden de ideas, es importante señalar que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y

**Recurrente:****Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato.**Expediente:** 0011/09-RIE.**Recurso de Inconformidad.**

ESTADO D

los Municipios de Guanajuato, tiene por objeto garantizar el acceso de toda persona a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados señalados en la mencionada Ley, así como transparentar la gestión pública, favoreciendo la rendición de cuentas a los ciudadanos, por lo que dichos objetivos se encuentran referidos a aquellos actos realizados por los servidores públicos en el ejercicio y por motivo de las funciones que les han sido encomendadas. -----

**CUARTO.** Acto seguido, debe precisarse la información solicitada por el ciudadano :

^ a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, la cual se realizó mediante la solicitud de información con número de folio 5193 cinco, uno, nueve, tres, misma que al ser analizada tanto en el Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI) como en los documentos que acompañan a los escritos presentados por las partes, muestra que esta solo consistió en 3 tres puntos, en los cuales se solicita saber por el inconforme, "...1.- Kilómetros recorridos por todos los buses del Optibus en día hábil. 2.- Numero de buses que operan dentro del sistema Optibus, 3.- Tipo de combustible que utilizan los buses del sistema Optibus (en caso de utilizar d)," Así entonces, una vez precisada la petición realizada por el hoy recurrente, se procede a analizar las manifestaciones y constancias allegadas a esta Autoridad por las partes, a efecto de Resolver el presente Recurso de Inconformidad.

**QUINTO.** Después de haberse indicado la información requerida por el ciudadano

- , ahora parte inconforme, mediante solicitud de información con número de folio 5193 cinco, uno, nueve, tres, del día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, tanto en el Antecedente Primero, como en el considerando Cuarto de la presente resolución, se debe proceder a analizar la respuesta emitida por el Titular de la Unidad de Acceso recurrida, la

ACTUALIZACIONES



ESTADO DE GUANAJUATO

**Recurrente:****Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio León, Guanajuato.**Expediente:** 0011/09-RIE.**Recurso de Inconformidad.****iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

cual es materia de la presente litis planteada, siendo importante señalar, que la contestación que se dio mediante el oficio número UMAIP/0996/2009 de fecha 9 nueve del mes de septiembre del año en curso, al recurrente, al ser analizada por quien resuelve, muestra que se respondió adecuadamente a los 3 tres puntos solicitados, ya que se respondió conforme a lo peticionado por el ciudadano

**SEXTO.-** Respecto a la causal por la cual se interpuso el presente Recurso de Inconformidad, correspondiente a que "sólo se contestaron 3 tres preguntas de 5 cinco", es de precisar por esta autoridad, que al ser analizada, la solicitud de información con número de folio 5193 cinco, uno, nueve, tres, en el Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), así como las constancias que acompañan el escrito de Recurso de Inconformidad, la respuesta a dicha petición de información y el informe justificado, se desprende que no es procedente, ya que del estudio realizado, se deriva que la solicitud de información base del presente Recurso de Inconformidad, sólo consiste en 3 tres puntos a responder y no cinco, como lo señala el ahora inconforme, en su escrito de interposición de Recurso de Inconformidad, ocurriendo esto en razón de que en el cuadro de texto habilitado para poder escribir la información que se peticiona en el Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), aparecía la advertencia de que sólo admitía un máximo de 256 doscientos cincuenta y seis caracteres, los cuales comprenden precisamente las 3 tres primeras preguntas que aparecen planteadas por el ahora inconforme, es decir, no quedaron registradas las otras preguntas aun cuando se hayan puesto, en razón de que el sistema en su momento no admitía más caracteres de los estipulados, es por ello que esta autoridad a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato vigente, Sobre see el presente Recurso de Inconformidad, ya que sí se dio respuesta a la solicitud de

ACTUACIONES

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

**Expediente:** 0011/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**



ESTADO DE GI

información realizada a través del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), como fue petitionado en el requerimiento de información hecho el día 19 diecinueve del mes de agosto del año en curso, tal y como se indica en el Considerando anterior por quien resuelve. Sin embargo, con el fin de hacer más transparente el acceso a la información que marca la Ley de la materia, se le insta al ahora recurrente a realizar una nueva solicitud a la Unidad de Acceso en mención, con los puntos que dice haber solicitado adicionalmente a los que se le contestaron, para que se le dé una satisfactoria contestación de los mismos, ello de conformidad con el numeral 37 treinta y siete, fracciones I primera, III tercera, V quinta y XIV décimo cuarta de la Ley de la Materia. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Directora General de este Instituto de Acceso a la Información Pública: -----

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco fracción I primera, 6 seis, 7 siete, 10 diez, 14 catorce fracciones I primera, II segunda III tercera y VI sexta, 15 quince, 16 dieciséis, 28 veintiocho fracción I primera, 35 treinta y cinco fracción I primera, 36 treinta y seis, 37 treinta y siete fracciones I primera, II segunda, III tercera, XII décima segunda y XIV décimo cuarta, 40 cuarenta, 42 cuarenta y dos, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato vigente y con relación a los CONSIDERANDOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO de la Resolución que se analiza, se **SOBRESEE** el presente Recurso de Inconformidad, interpuesto por el ciudadano . , respecto a la respuesta que le fue obsequiada en fecha 9 nueve del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, por parte del

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S



ESTADO DE GUANAJUATO

**iacip**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE GUANAJUATO**Recurrente:****Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la  
Información Pública del Municipio  
León, Guanajuato.**Expediente:** 0011/09-RIE.**Recurso de Inconformidad.**

Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, relativa a la solicitud de información con número de folio 5193 cinco, uno, nueve, tres, realizada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año en curso, objeto del presente Recurso de Inconformidad, en términos de lo expuesto por el CONSIDERANDO SEXTO de la Resolución que nos atañe. -----

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo Resolvió y firma la Ciudadana Alicia Escobar Latapí, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, quién actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos, que con su firma autoriza, Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. **DOY FE.** -----